



ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 18 de julio de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 10 de diciembre de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para proveer, mediante promoción interna independiente, 18 plazas de la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023 acordó lo siguiente:

“Una vez concluido el plazo de presentación de las alegaciones respecto a la publicación, con fecha 30 de enero de 2023, de los cuestionarios de las preguntas correspondientes a la fase 1 y fase 2, subfase 3 “toma de decisiones” (Anexos IV y V), y de las plantillas correctoras de cada uno de ellos (Anexo VI) correspondientes al segundo ejercicio de la fase de oposición, “ejercicio de habilidades funcionales de la categoría” el Tribunal Calificador ha estudiado todas las alegaciones presentadas por los aspirantes, habiéndose acordado unificar las contestaciones a las alegaciones formuladas por preguntas, para una mayor claridad expositiva.

No obstante, se ha comprobado que en la publicación de la resolución de alegaciones efectuada con fecha 16 de febrero de 2023, se omitió la contestación a las reclamaciones formuladas a la pregunta número 9 de la fase 2, subfase 3, “toma de decisiones” por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar la resolución de las alegaciones formuladas al segundo ejercicio “habilidades funcionales de la categoría”, examen celebrado el día 25 de enero de 2023 en el siguiente sentido:

RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL SEGUNDO EJERCICIO “HABILIDADES FUNCIONALES DE LA CATEGORÍA” EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.

2.- PREGUNTAS / ALEGACIONES DESESTIMADAS POR ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

PREGUNTA 9 FASE 2 – SUBFASE 3

El reclamante entiende que se debe establecer como opción correcta, la opción ‘B’ siendo la alternativa publicada como correcta en la plantilla provisional, en este caso la opción C.

El Tribunal Calificador efectúa las siguientes apreciaciones:

Se considera que con la información facilitada en fase 1 y fase 2, el mando debe interpretar que entre los riesgos principales a los que se enfrenta en esta intervención, son la previsible alta carga de fuego y la alta temperatura de los gases de incendio (ya sabe que el foco está en el interior de un local comercial de importantes dimensiones, que ha propagado gran cantidad de humo por el interior del edificio y que se ha abierto una nueva posible aportación de aire). La respuesta correcta C contempla ambos riesgos, mientras que la B, incluye el desconocimiento del foco de incendio.

Por todo ello, el Tribunal Calificador desestima la revisión, modificación o anulación de la pregunta 9 de la fase 2, subfase 3, manteniendo como opción correcta la alternativa C”.





Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo ante la delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Blas Alberto Cotillas Provencio



Información de Firmantes del Documento

